



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2019.10.24 14:23:16 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 25 de octubre del 2019

AÑO CXLI

Nº 203

72 páginas

MEJORAMOS
para usted



Chat en línea

Haga sus consultas fácil y rápido
www.imprentanacional.go.cr



Imprenta Nacional
Costa Rica

deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo, expediente N° OLPUN-00008-2019.—Oficina Local de Barranca.—Licda. Ingrid González Álvarez, Representante Legal.—O.C. N° 1677-19.—Solicitud N° 167556.—(IN2019395595).

Al señor Gerardo Rodríguez Pérez, costarricense, cédula de identidad N° 3-0237-0427, sin más datos, y a la señora Olga Paniagua Zamora, costarricense, cédula de identidad N° 6-0253-0720, sin más datos, se les comunica que por resolución de la resolución 11:00 horas del día 06 de setiembre del 2019, se dio Se resuelve de pleno derecho el Convenio de Hogares Solidarios Subvencionados entre PANI y los señores Olga Paniagua Zamora y Gerardo Rodríguez Pérez para el cuidado de las personas menores de edad en Hogar Solidario de fecha 22 de agosto del 2018, por incumplimiento contractual de la parte de la cláusula quinta del Convenio incisos a, b, g, h y con fundamento en la cláusula sexta inciso c. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, que deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Expediente número OLB-00043-2017.—Oficina Local de Barranca.—Licda. Ingrid González Álvarez, Representante Legal.—O. C. N° 1677-19.—Solicitud N° 167558.—(IN2019395597).

A la señora Flor de Lys Brenes Hernández, mayor, costarricense, cédula de identidad N° 6-0369-0661, sin más datos, se le comunica que por resolución de las 14:00 horas del 22 de abril de 2019, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el dictado de una medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Iván Steven Brenes Hernández, bajo el cuidado y custodia de la señora Guiselle Hernández Espinoza, cédula de identidad número 6-0220-0530. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, que deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo, expediente N° OLHS-00083-2019.—Oficina Local de Barranca.—Licda. Ingrid González Álvarez, Representante Legal.—O.C. N° 1677-19.—Solicitud N° 167560.—(IN2019395601).

Se comunica al señor Davis Orozco Arcia, la resolución de las cinco horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil diecinueve, correspondiente al proceso especial de protección y dictado de medida de protección de abrigo temporal. En contra de la presente resolución procede el recurso de revocatoria ante el Representante legal de esta oficina Local y el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la Entidad, dentro de un plazo de 3 días después de notificada. Deberán además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se

tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente N° OLG-00335-2019.—Oficina Local de Guadalupe, 16 de octubre del 2019.—Licda. Ana Yancy López Valerio, Representante Legal.—O. C. N° 2942-19.—Solicitud N° 167563.—(IN2019395615).

Se comunica al señor José Gambo Hurtado, la resolución de las dieciocho horas con cincuenta minutos del quince de mayo del dos mil diecinueve, correspondiente al proceso especial de protección y dictado de medida de protección de cuidado temporal a favor de Eva Luna Gamboa Rodríguez. En contra de la presente resolución procede el recurso de revocatoria ante el Representante legal de esta Oficina Local y el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la entidad, dentro de un plazo de 3 días después de notificada. Deberán además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada, N° OLG-00335-2017.—Oficina Local de Guadalupe, 17 de octubre del 2019.—Licenciada Ana Yancy López Valerio, Representante Legal.—O.C. N° 2942-19.—Solicitud N° 167564.—(IN2019395621).

A: Gabriel Gerardo Espinoza Campos se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las siete horas cuarenta minutos del quince de octubre del año en curso, en la que se resuelve: I-Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II-Se ordena ubicar a la persona menor de edad Mauricio Andrés Espinoza Rojas, bajo el cuidado provisional de la señora Damaris Rojas Rojas, quien deberá acudir a este despacho a aceptar el cargo conferido. III-Se le ordena a la señora Jennifer Rojas Rojas, en su calidad de progenitora de la persona menor de edad Mauricio Andrés Espinoza Rojas, que debe someterse a orientación, apoyo y seguimiento a la familia, que le brindará el área de trabajo social de esta Oficina Local en el tiempo y forma que se le indique. Para lo cual, se le dice que debe cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinde, así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. IV-Por existir medidas de protección por violencia doméstica promovidas por la señora Damaris Rojas Rojas contra Jennifer Rojas Rojas y encontrarse las mismas vigentes; se indica que la señora Jennifer Rojas Rojas podrá ver a su hijo Mauricio Andrés Espinoza Rojas, el día miércoles de tres a cuatro de la tarde, en las instalaciones del PANI en Grecia, visitas que serán supervisadas por la profesional a cargo. V-Se le ordena a la señora Jennifer Rojas Rojas, la inclusión inmediata en un Programa Oficial o Comunitario de Auxilio Para Tratamiento a Toxicómanos y/o Alcohólicos, en un Centro Especializado de su Predilección. Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación le indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. VI-Se le ordena a la señora Jennifer Rojas Rojas asistir al Instituto Nacional de Mujeres (INAMU), a fin de recibir proceso de orientación que le permita enfrentar situaciones de violencia y cuente con herramientas que le permita protegerse y proteger a su hijo. Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación le indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. VII-Se le ordena a Jennifer Rojas Rojas, en su calidad de progenitora de la persona menor de edad Mauricio Andrés Espinoza Rojas, la inclusión a Tratamiento Psicológico / Psiquiátrico en un régimen de internación o ambulatorio. Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación le indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. VIII-La presente medida vence el quince de abril del año dos mil veinte, plazo dentro del cual deberá resolverse la situación jurídica de la persona menor de edad. IX-Se designa a la profesional en trabajo social de esta oficina local para que realice un Plan de Intervención con Su Respectivo Cronograma dentro del plazo de quince días hábiles. X-Brindar seguimiento social a la situación de la persona menor de edad al lado del recurso familiar. XI-Se le confiere audiencia a las partes para que aporten la prueba que consideren pertinente como descargo de los

hechos que en este proceso administrativo se investigan. Podrán las partes aportar la prueba documental o testimonial que consideren apropiada, en el plazo de cinco días hábiles con posterioridad a la notificación de la presente resolución administrativa. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° OLGR-00171-2019.—Oficina Local de Grecia, 17 de octubre del 2019.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 2942.—Solicitud N° 167567.—(IN2019395623).

A: José David Leiva García se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las siete horas treinta minutos del dieciséis de octubre del año en curso, en la que se resuelve: I-Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II.-Se le ordena al IMAS, incorporar a la señora Lidiette Chacón Zamora en uno de los Programas de Subsidio Económico a la Familia, ya que está atravesando una difícil situación económica. Dicha señora reside en Naranjo, Barrio San Martín, 175 metros noroeste del estadio, casa color amarillo, teléfono 2451-3217 y celular 6171-0707. III-Se le indica al IMAS que le brinde a la joven NATALY Dayana Centeno Ubeda, el subsidio “prestación alimentaria del inciso K, a jóvenes egresados de albergue del PANI, ya que la persona menor de edad Nataly cumple la mayoría de edad el día 26 de diciembre del año dos mil uno. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° OLGR-00337-2017.—Oficina Local de Grecia, 17 de octubre del 2019.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 1942-19.—Solicitud N° 167568.—(IN2019395630).

Se les hace saber al señor Brayan Aaron Torres Sanarrucia, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° 118030849, con domicilio desconocido, que mediante resolución administrativa de las doce horas con quince minutos del veintiséis de setiembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se resuelve por parte de la representante legal del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Tibás, resolución administrativa de reubicación de personas menores de edad en el caso de las personas menores de edad Mathias Torres Soto, y Kaithlyn Arianna Torres Soto Bustos. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas.—Oficina Local de Tibás.—Licda. María Fernanda Aguilar Bolaños, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 2942-19.—Solicitud N° 167570.—(IN2019395636).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) hace saber que de conformidad con el expediente número: C0839-STT-AUT-01389-2019, ha sido admitida la solicitud de autorización de Central de Servicios PC S. A. cédula jurídica número 3-101-096527,

para brindar el servicio de transferencia de datos en la modalidad de acceso a Internet y redes privadas virtuales, a nivel nacional. De conformidad con el artículo 39 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, se otorga a los interesados el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que se apersonen ante la SUTEL a hacer valer sus derechos y presentar las objeciones que consideren pertinentes.

San José, 16 de octubre de 2019.—Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo.—1 vez.—(IN2019397241).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 2 de la sesión ordinaria N° 071-2019 del día 12 de Setiembre del 2019, dispuso de manera unánime y en firme;

2.a. *Aprobar el Manual de Buenas Prácticas Éticas y de Conducta (Código de Ética), propuesto por la Comisión Institucional de Ética y Valores.*

2.b. *Instruir a la Administración para que dicho Manual sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el cual se detalla de manera íntegra en el siguiente link de la página web de JASEC.*

https://www.jasec.go.cr/docs/PDF/Leyes_regulaciones/manual_eticas_conducta.pdf

Cartago, 16 de octubre del 2019.—Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.—1 vez.—O.C. N° 9032.—Solicitud N° 167275.—(IN2019395098).

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 2 de la Sesión Ordinaria No. 071-2019 del día 12 de Setiembre del 2019, dispuso de manera unánime y en firme;

3.b. *Aprobar la reforma al Reglamento de Hostigamiento Sexual de JASEC.*

3.c. *Aprobar el proyecto de Reglamento de Acoso Laboral presentado como el Reglamento Para La Prevención, Eliminación y Sanción del Acoso Laboral en JASEC.*

3.d. *Instruir a la Administración para que se proceda a la respectiva publicación de los reglamentos presentados en el diario oficial La Gaceta y que los mismos sean publicados en la página oficial de JASEC y sean dados a conocer al personal institucional una vez que la publicación se haya dado, los mismos se detallan de manera íntegra en el siguiente link de la página web de JASEC.*

https://www.jasec.go.cr/docs/PDF/Leyes_regulaciones/reglamento_hostigamiento_sexual.pdf

Cartago, 16 de octubre del 2019.—Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.—1 vez.—O.C. N° 9032.—Solicitud N° 167282.—(IN2019395102).

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Se informa a los interesados que está disponible el Plan Nacional de Normalización, para el segundo semestre del año 2019. El Plan podrá ser descargado en la página web de INTECO, <http://www.inteco.org>.

Para más información, comuníquese con la Dirección de Normalización con Karla Samuels Givans al correo ksamuels@inteco.org o Karla Varela Angulo kvarela@inteco.org o al teléfono 2283-4522.

Felipe Calvo Villalobos, Coordinador de Normalización.—1 vez.—(IN2019390085).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

El Concejo Municipal de Paraíso, comunica que en la sesión ordinaria número doscientos cincuenta y dos del 28 de mayo del año dos mil diecinueve, artículo 10 acordó lo siguiente: Que las sesiones ordinarias durante el mes de diciembre se realizarán los días 03, 10,